**BAHIA BLANCA**, 14 de mayo de 2012

# RESOLUCION Nº CD-90 bis

**VISTO:**

La nota presentada por la Comisión de Posgrado del Departamento de Química

**CONSIDERANDO:**

Que las Áreas de Química Orgánica y Química Analítica poseen la mayor carga docente de grado durante los cuatrimestres que deben dictar los cursos obligatorios de posgrado denominados Tópicos Avanzados;

Que ambas Áreas están de acuerdo en cambiar de cuatrimestre el dictado de los cursos antes mencionados;

Que el cambio contribuirá a aliviar la situación de la carga docente;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Química en su sesión del día 11 de mayo del año en curso,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º) MODIFICAR** el Art. 1 de la Resol. CD-222/05, en el cual se fija el cronograma de los cursos denominados Tópicos Avanzados, quedando redactado de la siguiente forma: *“Que en todos los cuatrimestres se dicte uno de los cursos denominados Tópicos Avanzados para lo cual se fija el siguiente cronograma:* ***Años impare****s: 1º Cuatrimestre: Tópicos Avanzados de Química Orgánica, 2º Cuatrimestre: Tópicos Avanzados de Química Inorgánica,* ***Años Pares****: 1º Cuatrimestre: Tópicos Avanzados de Fisicoquímica, 2º Cuatrimestre: Tópicos Avanzados de Química Analítica. La Comisión de posgrado reglamentará las pautas generales a las cuales deberán ajustarse los mismos.--------------------------------------------------------------------*

**ARTICULO 2º)** El Cronograma mencionado en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del año 2013.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 3º)** Regístrese, notifíquese y gírese a los Coordinadores de Áreas. Cumplido archívese.